

Consultas Realizadas

Licitación 390526 - Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales

Consulta 1 - Comparación de Precios ofertados

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
Favor, aclarar cómo la convocante comparará los precios de los oferentes. Ya que en las EETT la presentación solicitada para algunos items es en cajas con rangos de contenidos (ej. 10 a 30 comprimidos). Y, siendo la cotización de cada item por Unidad de Caja, cómo hará la comparación de precios?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-05-2021
La comparación se efectuará dividiendo en monto de la caja por la cantidad de comprimidos que contiene para determinar el precio mas bajo.		

Consulta 2 - PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
POR FAVOR ACLARAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. NO SE PUEDE DESCARGAR LA PUBLICACION DEL LLAMADO DONDE FIGURA DICHA INFORMACION.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
El porcentaje es del 5% del monto de la oferta		

Consulta 3 - Planilla de Precios y Presentación

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
El sistema de cotización por "unidad de caja" que figura en el PBC podría prestarse a confusión al momento de evaluar los precios. Sobre todo cuando un oferente posee mas de una Presentación habilitada por su Registro Sanitario. Por ej. podría estar cotizando un rango de precios (de acuerdo a la Presentación) y no un precio único. Para esos casos, solicitamos a la Convocante que en la Planilla de Precios se aclare la PRESENTACIÓN (cantidad de comprimidos o ml por caja o frasco) del producto ofertado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Se establece un rango de cantidad de comprimidos o ml para no limitar y así favorecer la participación. La comparación se efectuará dividiendo el monto de la caja por la cantidad de comprimidos que contiene para determinar el precio más bajo. Favor remitirse al PBC		

Consulta 4 - CONFORMACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
<p>PRECIOS REFERENCIALES: Solicitamos que procedan a conformar los precios referenciales de los todos los ítems licitados en virtud a la reglamentación vigente, de manera tal que los mismos se conformen a través de la Metodología establecida en la Resolución DNCP N° 1890/20 "Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales", en el cual se exige que los precios referenciales se obtengan del promedio de tres precios, ya sea que provengan de precios ofertados al público, precios adjudicados en otras licitaciones, presupuestos de potenciales oferentes, etc. Pero que necesariamente los mismos resulten del promedio arrojado por tres precios como mínimo.</p> <p>Considerando que se tratan de medicamentos de gran rotación, y que existen una buena cantidad de proveedores, necesariamente los precios deben ser obtenidos del promedio exigido en la Resolución DNCP N° 1890/20, no pudiéndose aplicar la excepción establecida en la mencionada reglamentación.</p> <p>La solicitud es realizada, considerando que los precios referenciales establecidos, son muy bajos, lo que impedirá que una cantidad importante de oferentes se presenten a ofertar productos de mayor calidad.</p> <p>Establecer los precios referenciales, en virtud a un solo precio adjudicado en otra licitación, sin lugar a dudas configura un direccionamiento ya que si bien puede ser considerado involuntario, causa un grave perjuicio a todos los demás potenciales oferentes que cumplen con los requisitos legales, con la capacidad financiera, técnica y de experiencia, para proveer productos de calidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-05-2021
<p>Los precios referenciales han sido determinados conforme a la normativa vigente. En la Resolución DNCP N° 1890/20 establece como metodología a ser utilizada para la obtención de los precios de referencia: promedio, precio más bajo u otro mecanismo pertinente; en el caso que nos ocupa se ha optado por la metodología de precio más bajo.</p>		

Consulta 5 - MUESTRAS-ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
<p>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS</p> <p>Considerando que no se señala en forma expresa la presentación de MUESTRAS, solicitamos se aclare si las mismas serán presentadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Remitirse a la Adenda N° 01/2021</p>		

Consulta 6 - ÍTEM N° 18 "Oseltamivir Suspension" PRESENTACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
<p>Presentación: Frasco X 100 a 120 ml. Solicitamos ampliar la presentación en FRASCO X 75 a 120 ml.</p> <p>Solicitamos la ampliación de la presentación establecida, de manera tal que más oferentes puedan presentar su oferta. En el caso en particular, permitirán que nuestra empresa también presente su oferta, lo que redundará en mayores beneficios para la Convocante, al propiciar una mayor competencia entre los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
<p>Remitirse a la Adenda N° 01/2021</p>		

Consulta 7 - Ítem 10 - Omeprazol

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante aceptar la forma farmacéutica "cápsulas", considerando que dicho producto no existe en el mercado local en la forma farmacéutica de "comprimidos". Además, solicitamos aclarar si se podrá presentar caja por 28 cápsulas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 01/2021

Consulta 8 - ítem 17 - Furosemida.

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos aclarar la concentración requerida para dicho ítem, considerando que el mismo no fue establecido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 01/2021

Consulta 9 - ítem 18 - Oseltamivir.

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos aclarar la concentración requerida para dicho ítem, considerando que no se ha establecido de la misma. Asimismo, solicitamos aceptar la presentación de frasco por 75mL., considerando que la misma es la presentación habitual del producto. la cual cumple con la concentración de 60mg/5mL. Esto a fin de lograr una mayor cantidad de ofertas para el ítem de referencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 01/2021

Consulta 10 - ítem 25

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos verificar las especificaciones técnicas establecidas, considerando que no existe dicha concentración en el mercado local. Además, no se ha establecido la concentración requerida para el condrotin sulfato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 01/2021

Consulta 11 - ítem 29 - tamsulosina

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante aceptar la forma farmacéutica "cápsulas", considerando que dicho producto no existe en el mercado local en la forma farmacéutica de "comprimidos". Además aclarar la unidad de medida de la concentración del producto, considerando no se encuentra establecida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 01/2021

Consulta 12 - ítem 26 - carvedilol

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos aclarar la unidad de medida de la concentracion requerida, considerando que no se encuentra establecida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 01/2021

Consulta 13 - ítem 25

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos verificar las especificaciones tecnicas establecidas, considerando que no existe dicha concentracion en el mercado local. Ademas, no se ha establecido la concentracion requerida para el condriotrin sulfato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 01/2021